

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
CARTAGENA A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y
MEDIACIÓN SOCIAL Y EL/LA ASOCIACION FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS
DE ALZHEIMER DE CARTAGENA Y COMARCA - AFAL -**

Cartagena, a 25 de noviembre de 2015

De una parte, **D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ**, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con CIF P 3001600 J y domicilio en Calle San Miguel n.º 8, CP: 30201, cargo del que tomó posesión el día 13 de junio de 2015.

Y de otra, **SR. D. PEDRO ANTONIO ARROYO TOUS**, con domicilio a estos efectos Alameda de San Antón, 29. Bajo (entrada C/ Carlos V, 3) en Cartagena, con D.N.I. 22989872S

INTERVIENEN

D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y SR. D. PEDRO ANTONIO ARROYO TOUS como Presidente/a, que ostentan, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio, y en consecuencia,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de Servicios Sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia

SEGUNDO.- Que entre los objetivos específicos de la Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Social se encuentran el de promover las mayores cotas de bienestar social en el Municipio de Cartagena, entendido como mejora progresiva de la calidad de vida y convivencia, creando para ello los recursos adecuados, para llegar a todos los ciudadanos con un especial apoyo a las Asociaciones e Instituciones de Acción Social, inscribiéndose en una política decidida de reducción de las desigualdades, de la implantación de equipamientos sociales, de reconstrucción comunitaria, y de aumento de la capacidad de actuación de la población a través de sus instituciones naturales y territoriales.

TERCERO.- El presente convenio surge como consecuencia de la colaboración existente entre la Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Social del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y las



Instituciones de Acción Social existentes en el Municipio con el propósito de apoyar los programas de actuación presentados por éstas a la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a Instituciones sin ánimo de lucro (ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES que realicen proyectos en el municipio) para el año 2015, BORM nº 53, 5 de marzo de 2015.

CUARTO.- Que en el presupuesto de la Concejalía de Servicios Sociales del año 2015 existen las partidas presupuestarias 08.08001.2316.48004; 08.08001.2316.49000 **destinada a SUBVENCIONAR A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES QUE REALICEN PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE LOS RECOGIDOS EN EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

QUINTO.- Que siendo posible la suscripción del presente convenio, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por remisión del artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ambas partes, suscriben el presente, conforme a las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del Convenio es la colaboración entre la Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Social y el/la **ASOCIACION FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CARTAGENA Y COMARCA - AFAL -**, mediante la subvención de aquél en la cantidad de **9.500,00 € (EUROS)** para la ejecución del proyecto: **TRATAMIENTOS NO FARMACOLOGICOS Y AYUDAS TECNICAS PARA PACIENTES CON LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS NEURODEGENERATIVAS** en el año 2015.

SEGUNDA.- El/La **ASOCIACION FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CARTAGENA Y COMARCA - AFAL -**, se compromete a destinar la aportación económica que se entrega mediante talón bancario a la firma del presente Convenio al desarrollo de las actuaciones previstas en programas objeto del mismo:

ACTUACIÓN	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE SUBVENC.
TRATAMIENTOS NO FARMACOLOGICOS Y AYUDAS TECNICAS PARA PACIENTES CON LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS NEURODEGENERATIVAS	MATERIAL SANITARIO, MATERIAL TALLERES, PERSONAL	9.500,00

TERCERA.- El/La **ASOCIACION FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CARTAGENA Y COMARCA - AFAL -**, con la firma de este Convenio se compromete a favorecer la inserción y la contratación de personas excluidas y de colectivos desfavorecidos en la realización de obras y prestación de servicios.



CUARTA.- El/La ASOCIACION FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CARTAGENA Y COMARCA - AFAL - mantendrá relación periódica para coordinación y seguimiento de la actividad subvencionada con la Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Social, posibilitando el acceso del 10% de plazas en los talleres, cursos y actividades de la asociación, a personas propuestas por los Servicios Sociales.

QUINTA.- Para las actuaciones recogidas en el presente Convenio, se establecerá seguimiento técnico y económico por parte de los servicios que se determinen desde la Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Social, con el fin de conocer el desarrollo de las mismas.

La Entidad estará obligada a admitir la presencia de un técnico de la Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Social, en todas las actuaciones realizadas; debiendo asistir a las reuniones establecidas para ese fin; así como facilitar la visita al lugar donde desarrollen las actividades.

SEXTA.- De conformidad con los arts. 25 y ss. de la ley 7/2005 de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la forma prevista en los arts. 53 y 55 de las Bases de Ejecución del Presupuestos, se procederá a presentar a través del Registro de la Concejalía de Servicios Sociales, la justificación de la subvención, antes del **31 de enero de 2016**, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Relación detallada y numerada de las facturas (según modelo adjunto al Convenio) por el importe total de la cantidad subvencionada.

Se deberán presentar facturas originales. En el supuesto de que la Asociación quiera conservarlas, adjuntarán una copia de las mismas para su compulsión, y en los originales de dichas facturas se reseñará que han sido presentadas al Ayuntamiento de Cartagena, para justificar la subvención.

- b) Memoria del programa subvencionado que incluya:
1. Modelo Anexo II. Registro de Actuaciones/Presupuesto realizado.
 2. Evaluación.
 - Grado de consecución de los objetivos (objetivos conseguidos/no conseguidos y causa)
 - Grado de consecución de las actividades (actividades realizadas/no realizadas y causa).
 - Valoración del proyecto presentado, justificando la repercusión del mismo.
 3. Balance económico del proyecto donde se compare el gasto previsto inicialmente con el gasto efectivamente realizado por concepto y cofinanciadores.
- c) Material gráfico (fotografías, folletos divulgativos, noticias de prensa, etc.) de las



actividades realizadas y subvencionadas.

SEPTIMA.- Conforme al artículo 55 de las bases de ejecución del presupuesto, se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma y se realicen durante el ejercicio 2015.

Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas. Tales gastos se reflejarán en una partida aparte dentro del desglose de gastos realizados en el proyecto.

Los conceptos de gastos que a continuación se detallan estarán sometidos a las siguientes consideraciones:

Los gastos de personal imputables a la subvención serán los originados por la contratación de personal que esté directamente relacionado con la ejecución de las actividades del programa subvencionado. No podrán incluirse como gastos de personal los originados por las actividades realizadas en la condición de miembros de las Juntas Directivas de las entidades beneficiarias.

OCTAVA.- De acuerdo con lo establecido en el apartado 1.c del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, será causa de reintegro del importe de la subvención concedida, el Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la referida ley.

NOVENA.- La no justificación de los gastos y actividades realizadas, a justificar, traerá consigo la devolución de las cantidades recibidas en concepto de subvención.

DECIMA.- En la difusión que la Asociación **ASOCIACION FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CARTAGENA Y COMARCA - AFAL -**, con sede en Cartagena pudiera realizar de las distintas actividades organizadas por ésta, se hará constar expresamente, la participación de la Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Social del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

DECIMOPRIMERA.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto, la administración declarará simultáneamente al ejercicio de la facultad la



**AYUNTAMIENTO
DE CARTAGENA**

www.cartagena.es



**CONCEJALÍA
servicios
sociales**
CARTAGENA

obligación de reintegro, y el importe a ingresar en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DECIMOSEGUNDA.- Dada la naturaleza administrativa del presente convenio, la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse entre las partes, para el desarrollo del presente convenio, será competencia de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DECIMOTERCERA.- La vigencia del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2015. Llegado su término quedará extinguido y sin validez ni efecto alguno.

Ambas partes muestran su conformidad con el contenido íntegro del presente convenio, el cual firman y rubrican por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

**POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE
CARTAGENA**

FDO.: JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ

**POR EL/LA ASOCIACION FAMILIARES Y
AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER
DE CARTAGENA Y COMARCA - AFAL -.**

FDO.: PEDRO ANTONIO ARROYO TOUS